

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0000001



Factura: 001-002-000001757



20151701059P00787

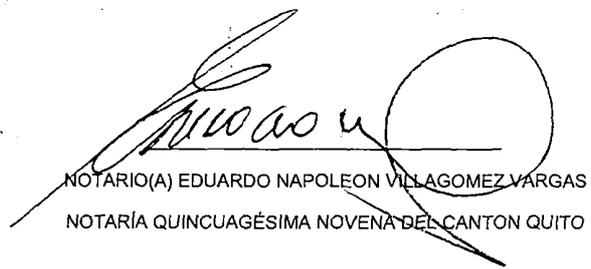


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20151701059P00787					
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	SANDANIEL EXTRACTORA SANDANIEL CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1791413032001		GERENTE GENERAL	ING. CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		860000.00					


NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



2015-17-01-59-P00787



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
REALIZADO EN LA COMPAÑÍA
DENOMINADA:
"SANDANIEL EXTRACTORA SAN
DANIEL C. LTDA."
CAPITAL ANTERIOR USD 140.000,00
AUMENTO USD. 860.000,00
CAPITAL ACTUAL USD1'000.000,00
Di Ckopias**

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano,
Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diecisiete (17)
de Marzo del año dos mil Quince, ante mí Doctor EDUARDO
NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo
Noveno del Cantón Quito, comparece: el señor Ingeniero CESAR

PATRICIO GUIJARRO FREIRE, a nombre y en representación de la Compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.". en su calidad de Gerente General y como tal su representante legal, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, conforme consta del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Santo Domingo de los Tsachilas, de tránsito por esta ciudad de Quito, a quien de conocerle doy fe, en virtud de que me presenta su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "Señor Notario: En el registro de escritura a su cargo, sírvase incorporar una de aumento del capital social y Reforma del estatuto de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Ing. Cesar Patricio Guijarro Freire, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.", conforme al nombramiento que se adjunta, quien está debidamente autorizado por la Junta General de socios que tuvo el carácter de Universal, realizada el veinte de Febrero del dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, de paso

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



por esta ciudad de estado civil casado, mayor edad, de ocupación empresario privado, legal mente capaz para contratarse y obligarse.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTE.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito el diez de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA. DOS) Mediante escritura otorgada en la Notaría Tercera del Cantón Quito el once de Noviembre del dos mil trece, la compañía aumento el capital social de OCHO MIL DOLARES (US\$ 8.000) a CIENTO CUARENTA MIL DOLARES (US\$ 140.000), es decir un aumento de Ciento treinta y dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, inscrita en el Registro Mercantil el diecinueve de Mayo del dos mil catorce.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- La Junta General Extraordinaria de socios de la compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.", realizada el veinte de febrero del dos mil quince resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES (US\$ 140.000) A UN MILLON DE DOLARES (US\$ 1'000.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, es decir se aumenta el capital social de OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES (US\$ 860.000). El aumento del capital será pagado por compensación de créditos, mismos que están registrados en los registros contables de la compañía. Los socios dejan constancia de la renuncia al derecho de preferencia a fin de que el socio MOLSANDO Molinos Santo

Domingo S.A. suscriba y pague la totalidad del aumento del capital social, mismos que esta detallado en el cuadro de integración del Aumento de Capital que fue aprobado por los socios que forma parte integrante del acta de la referida junta general de socios. Por efecto del aumento del capital social se reforma el ARTICULO CUARTO del Estatuto el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de UN MILLON DE DOLARES (US\$ 1'000.000), DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en un millón participaciones de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al un millón (001 al 1'000.000). La compañía entregará a cada socio el número de certificado de aportación no negociable que requiera que contenga el número de participaciones que son propietarios, mismos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. La cesión de participaciones de un socio, sólo podrá hacerse por escritura pública y previa autorización unánime de los demás socios de conformidad a lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Los socios responderán por los negocios sociales sólo hasta el monto de su aportaciones".

CLAUSULA CUARTA.: DECLARACION JURAMENTADA.-

Yo Ing. Cesar Patricio Guijarro Freire, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.", declaro con juramento que en los registros contables existen los créditos a favor de MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A. para pagar el presente aumento del capital suscrito y pagado que realiza el socio mencionado. **CLAUSULA QUINTA.- DECLARACIONES FINALES Y HABILITANTES.-** Para el otorgamiento del presente

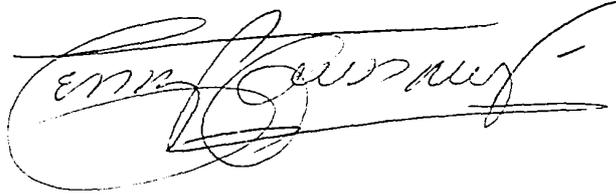
Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



instrumento el otorgante ha observado los preceptos legales correspondientes. Se agregan como habilitantes los siguientes documentos: Uno) El nombramiento del Gerente General de la compañía inscrito en el Registro Mercantil a favor de la señor Ing. Cesar Patricio Guijarro Freire Dos) Copia certificada del acta de la junta general de socios realizada el veinte y cinco de abril del dos mil trece. Tres) certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS. **CLAUSULA SEXTA:** El compareciente autoriza al doctor Eduardo Domínguez Domínguez, y/o señor Guillermo Domínguez Domínguez, para que en su nombre y representación realicen todos los trámites pertinentes, individual y/o en forma conjunta, para culminar con el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía; así como también le represente en la Superintendencia de Compañías y esté en condiciones de entregar cualquier documento que requiera, así como también suscribir a nombre de la compañía cualquier escrito con su sola firma. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la validez de esta escritura”.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra formulada y suscrita por el Doctor Eduardo Domínguez D., con matrícula profesional número dos mil trescientos treinta y siete, del Colegio de Abogados de Pichincha, y que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando

incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



ING. CESAR PATRICIO GUIJARRO FREIRE

C.C. 1706591276



DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCAGESIMO NOVENO DEL CANTON

**ESPACIO
EN
BLANCO**

NOT 0000005
FV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA
CIUDADANA

170659127-6

APellidos y Nombres: GUJARRO FREIRE CESAR PATRICIO
Identificación: PICHINCHA
CANTÓN: CALDERÓN
Parroquia: CALDERÓN

FECHA DE EMISIÓN: 2011-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-21

ESTADO CIVIL: Casado
SONIA GUADALUPE FUERTES M.

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
E3843V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUJARRO CESAR AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: FREIRE MARIA IMELDA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO, 2011-11-21
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

045
ELECCIÓN SECCIONES ELECTORALES

045-0081 1706591276
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉCILLA
GUJARRO FREIRE CESAR PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA: QUITO
CANTÓN: CALDERÓN
PARROQUIA: CALDERÓN

045
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten Signature]
1706591276



NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a 2015

[Handwritten Signature]
Dr. Eduardo Villanueva Varona

Santo Domingo, 02 de octubre de 2013

Señor Ingeniero

César Patricio Guijarro Freire

Presente:



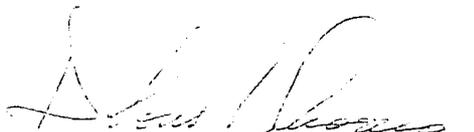
Cumple comunicarle a usted, que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., en reunión efectuada el día de hoy le ha designado a usted para ejercer el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por un periodo de dos años estatutarios con todas las atribuciones y deberes que le confiere la ley y los estatutos de la compañía.

Usted en el desempeño de sus funciones, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa.

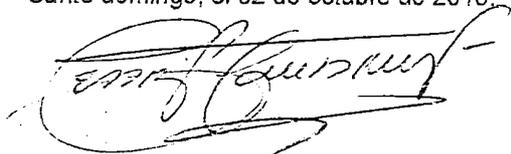
La compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., fue constituida mediante escritura pública otorgada el 10 de marzo de 1998 ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el Dr. Rodrigo Segundo Valdez; legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 9 de marzo de 1999, bajo el número 578, Tomo 130.

Le auguro éxito en sus funciones.

Usted se dignará, aceptar el cargo al pie de la presente.


Sra. Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I: 170640737-4

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., en Santo domingo, el 02 de octubre de 2013.



Ing. César Patricio Guijarro Freire
C.I: 170659127-6

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	36458
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	15511
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	02/10/2013
FECHA ACEPTACION:	02/10/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: #RM 578 DEL 09/03/1999 NOTARIA 29 DEL 10/03/1998 CV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



Factura: 002-002-000001061

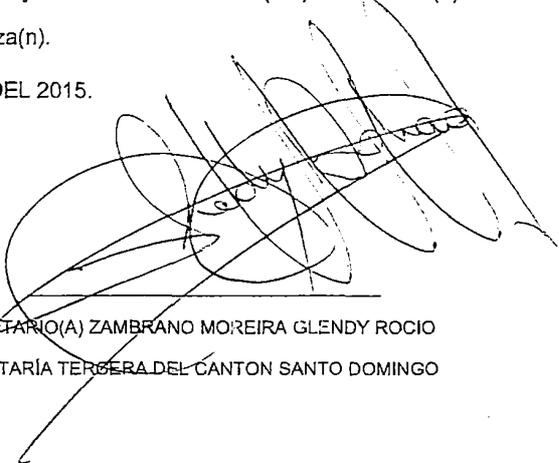


20152301003D00602

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20152301003D00602

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

SANTO DOMINGO , a 24 DE FEBRERO DEL 2015.


NOTARIO(A) ZAMBRANO MOREIRA GLENDY ROCIO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON SANTO DOMINGO





PLANTA EXTRACTORA SAN DANIEL

0000007



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA, REALIZADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2015.

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, provincia de Santo Domingo, Viernes veinte de febrero del dos mil quince, siendo las 14h00, en el inmueble ubicado en el Kilómetro 37 vía a la Concordia, Cantón Santo Domingo, se reúnen los socios: La compañía Molsando Molinos Santo Domingo S.A., representada por el señor David Alonso Guevara, mediante carta poder que se agrega al expediente del acta, propietaria de 134.400 participaciones; David Alonso Guevara, propietario de 2.800 participaciones; y, María Dolores Guevara propietaria de 2.800 participaciones de un dólar cada una.

Preside la Junta, la señora Rosa Dolores Luzuriaga Guerrero, y actúa como Secretario el señor Ingeniero César Guisado Freire, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente solicita al Secretario que constate el quórum asistente. El Secretario informa que está presente socios propietarios de 140.000 participaciones suscritas y pagadas, es decir, el cien por ciento del capital social. El presidente les propone a los socios reunirse en Junta General Universal según lo establecido en el artículo Trece del estatuto, el mismo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Resolver sobre el Aumento del capital social de la compañía;
- 2.- Resolver sobre la reforma del estatuto;
- 3.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento del capital social y la reforma del estatuto.
- 4- Autorizar al Gerente General para que realice los trámites administrativos y legales en forma personal y/o por terceras personas para culminar en el menor tiempo posible con la inscripción en el Registro Mercantil del acto societario indicado.

Con respecto al primer punto, los socios después de intercambiar opiniones resuelven por unanimidad Aumentar el capital social de CIENTO CUARENTA MIL DOLARES (US\$ 140.000) a UN MILLON DE DOLARES (US\$ 1'000.000), es decir se realiza un aumento de OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 860.000). Dicho aumento del capital social se realiza por compensación de créditos, mismos que están registrados en los registros contables de la compañía. Los socios dejan expresa constancia de la renuncia al derecho de preferencia a fin de que el socio MOLSANDO Molinos Santo Domingo S.A., suscriba y pague la totalidad del aumento del capital social, el mismo que esta detallado en el cuadro de integración del capital social que igualmente fue aprobado en forma unánime por todos los socios y forma parte integrante de la presente acta.

Con respecto al segundo punto, por efecto del aumento del capital social, los socios resuelven por unanimidad reformar el Artículo CUARTO del Estatuto el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$1'000.000), dividido en un millón de participaciones de un dólar cada una y numeradas del 001

Dirección: Km. 5 vía las Villegas Monterrey

Teléfono 02272-6542



PLANTA EXTRACTORA SAN DANIEL

al 1'000.000. La compañía entregará a cada socio el número de certificado de aportación no negociable que requiera que contenga el número de participaciones del que son propietarios, mismos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. La cesión de participaciones de un socio, sólo podrá hacerse por escritura pública y previa autorización unánime de los socios de conformidad a lo establecido en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. Los socios responderán por los negocios sociales, sólo hasta el monto de sus aportaciones”.

Con respecto al tercer punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la escritura de Aumento de Capital y la reforma del estatuto de la sociedad.

Con respecto al cuarto punto, los socios resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General para que realice los trámites administrativos y legales en forma personal y/o por terceras personas para culminar en el menor tiempo posible con la inscripción en el Registro Mercantil del acto societario indicado.

Al haberse agotado los puntos del orden del día, la Presidente dispone un receso con el objeto que el secretario redacte el Acta. Se reinstala la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la misma es aprobada en forma unánime por todos los socios.

Para constancia y fe de lo resuelto, firman el Presidente y el Secretario que certifica, así como también todos los socios.

El presidente da por terminada la Junta, siendo las 15h50.

Sra. Rosa Dolores Luzuriaga

PRESIDENTE

Ing. César Guijarro Freire

SECRETARIO

Por: Molsando Moliños Santo Domingo S.A.

David Alonso Guevara

María Dolores Guevara
María D. Guevara L.

SOCIA

David Alonso Guevara Luzuriaga

SOCIO



PLANTA EXTRACTORA SAN DANIEL



CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
COMPAÑÍA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA.

NOMBRE SOCIO	CAPITAL ACTUAL	PORCENTAJE	AUMENTO CAPITAL	
			SUSCRITO	PAGADO POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS
Molsando Molinos Santo Domingo S.A.	134.400,00	96%	860.000,00	860.000,00
David Alonso Guevara Luzuriaga	2.800,00	2%	0,00	0,00
María Dolores Guevara Luzuriaga	2.800,00	2%	0,00	0,00
SUMAN:	140.000,00	100%	860.000,00	860.000,00

NOMBRE SOCIO	NUEVO CAPITAL	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Molsando Molinos Santo Domingo S.A.	994.400,00	994.400	99,44%
David Alonso Guevara Luzuriaga	2.800,00	2.800	0,28%
María Dolores Guevara Luzuriaga	2.800,00	2.800	0,28%
SUMAN:	1.000.000,00	1.000.000	100,00%

En mi calidad de Gerente General de la compañía SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CÍA. LTDA., y como tal representante legal, certifico bajo juramento que en los registros contables existen los créditos a favor de MOLSANDO MOLINOS SANTO DOMINGO S.A., suficientes para cubrir el aumento del capital suscrito y pagado.

Ing. César Patricio Guijarro Freire

GERENTE GENERAL

C.C. 170659127-6

**IESS**

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO, representante legal de la empresa SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA. con RUC Nro. 1791413032001 y dirección URB. EL CONDADO AV. A 73-64 CALLE O, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 24 de febrero de 2015

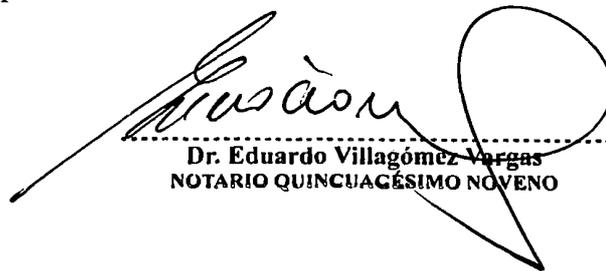
Validez del certificado: 30 días

GF

Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos celebrados en la Compañía "SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA.", sellada y firmada, en Quito, a diecisiete de Marzo del año dos mil quince.-



Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



OS VINCULOS
NOTARIA 59
Dr. Eduardo
Villagómez
NOTARIA 59
OS VINCULOS



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconi Molina



RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL C. LTDA., otorgada ante el Dr. RODRIGO SALGADO VALDEZ, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 10 de marzo de 1998, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía indicada, celebrado en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito a cargo del Dr. Eduardo Villagómez Vargas, el 17 de marzo de 2015, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 19 DE MARZO DEL 2015

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 20310

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

NÚMERO DE REPERTORIO:	13970
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1559
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1706591276	GUIJARRO FREIRE CESAR PATRICIO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	17/03/2015
NOTARÍA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	SANDANIEL EXTRACTORA SAN DANIEL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Cuantía	860000,00
Capital	1000000,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 578 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE MARZO DE 1999, TOMO 130.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

